



Conferencia General

XXVI Sesión Extraordinaria
15 de noviembre de 2018
Punto 13.2 de la Agenda

CG/E/13/2018
Original: español/ inglés

Medidas para que algunos Estados Miembros superen su situación de incumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco

1. El Secretario General ha llamado la atención desde el inicio de su gestión sobre la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan cabalmente con las obligaciones establecidas en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe –Tratado de Tlatelolco, incluyendo las obligaciones financieras (Artículo 9, párrafo 3).
2. Infortunadamente tres Estados Miembros –El Salvador, Haití y Saint Vincent and the Grenadines–, no han dado cumplimiento a la obligación establecida en el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco desde que ratificaron el Tratado.
3. Se ha buscado en varias ocasiones que dichos Estados Miembros superen la situación política y jurídica de incumplimiento en la que se encuentran.
4. El 26 de noviembre de 2015, la Conferencia General en su XXIV Sesión adoptó la Resolución CG/Res.12/2015 que contiene planes de pagos propuestos a siete Estados Miembros que no habían pagado sus cuotas desde que ratificaron el Tratado. Solamente tres de esos siete Estados –Grenada, Dominica y República Dominicana– reaccionaron al plan de pagos propuesto y salieron de su situación de incumplimiento con el Organismo.
5. El 10 de noviembre de 2016, la Conferencia General en su XXIV Sesión Extraordinaria, renovó y actualizó, mediante la Resolución CG/E/Res.06/2016, el plan de pagos propuesto en 2015¹, para intentar una vez más superar la situación jurídica y política de incumplimiento en que se encontraban los cuatro Estados Miembros restantes - El Salvador, Haití, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines, con relación al Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco.

¹ Resolución CG/Res.12/2015

6. En 2017, Saint Lucia respondió favorablemente al plan de pagos objeto de la Resolución CG/E/Res.06/2016 mediante la liquidación de su deuda hasta 2015, cubriendo además sus cuotas de 2016 y 2017, quedando inclusive un saldo a favor para sus contribuciones de ejercicios económicos futuros.
7. El 28 de septiembre de 2017, la Conferencia General en su XXV Sesión Extraordinaria, nuevamente renovó y actualizó, mediante la Resolución CG/E/Res.08/2017, el plan de pagos propuesto desde 2015² para intentar una vez más que los tres Estados Miembros restantes - El Salvador, Haití y Saint Vincent and the Grenadines, superen su situación de incumplimiento del Tratado de Tlatelolco.
8. En 2018, la representación de El Salvador en la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y en el Consejo³ se refirió a la realización de gestiones en su Cancillería en seguimiento a la conversación, del 8 de agosto de 2018, entre el Embajador de El Salvador, Excmo. Sr. Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez y el Secretario General del OPANAL. Sin embargo, no se ha recibido una respuesta concreta al respecto, ni se ha recibido pago alguno.
9. Haití y Saint Vincent and the Grenadines infortunadamente no han dado respuesta a los planes de pagos propuestos en 2015, 2016 y 2017.
10. La deuda acumulada de El Salvador al 2018 asciende a la cantidad de US\$ 126,906.50; la deuda acumulada de Haití al 2018, asciende a la cantidad de US\$ 127,851.92; la deuda acumulada de Saint Vincent and the Grenadines al 2018 asciende a la cantidad de US\$ 36,319.88.
11. La deuda total de estos tres Estados Miembros asciende a US\$ 291,078.30, incluyendo las cuotas del 2018.

² *Ibidem.*

³ 136° Reunión de la CCAAP del 23 de agosto de 2018. Acta CCAAP/21/2018, pg. 15. 315° Reunión del Consejo del 9 de agosto de 2018. Acta C/19/2018 págs. 22 y 23

12. La fórmula utilizada en los últimos tres años no ha dado resultado con los mencionados Estados Miembros. La Secretaría, al proponer el examen de la cuestión, tiene en mente los siguientes objetivos:
- a) Resolver la situación jurídica y política anómala en que se encuentran esos Estados.
 - b) Garantizar el cumplimiento del Tratado de Tlatelolco y de los Reglamentos del OPANAL.
 - c) Asegurar la recaudación de cuotas y efectividad de los presupuestos anuales.
 - d) Hacer posible el continuo funcionamiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).
13. El Secretario General propone mediante el proyecto de Resolución CG/E/L.10/2018 consultar a los tres Estados mencionados la manera en la que podrían o estarían dispuestos a resolver su situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras. Esa nueva manera de tratar el problema permitiría que los Estados Miembros interesados pudieran considerar el problema y presentar sus propias propuestas.